



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá (Quindío), siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Expediente: 63130400300120200017400

Sustanciación N° 020

Como quiera que, por un error del despacho, al momento de oficiar a la Policía Nacional, Dirección de Investigación Criminal a fin de que procediera a la retención del vehículo automotor embargado y objeto de inmovilización dentro del presente proceso, se indicó como número placa del automotor la CNP176, siendo en realidad el número CPN176, se dispone oficiar a dicho ente, aclarando dicho yerro, en el sentido que el vehículo a inmovilizar es el de placas CPN176.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: dga

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 15
DEL 08 DE FEBRERO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Código de verificación: **c3c02af88d67746ac3510db0689c1ed0b2c59fca48805855183033898264f7ec**

Documento generado en 07/02/2022 03:39:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>